

	GESTION TALENTO HUMANO		
	CONTRATACION DE TALENTO HUMANO		
	Código: GTH-FR-10	Versión:1	F/Aprobación: 12/11/2024

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

Puerto Rico-Meta, 06 de Febrero de 2026

Doctora

LIZETH YADIRA GAITAN ORTIZ

Gerente

E.S.E. HOSPITAL NIVEL I PUERTO RICO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25 numerales 7º y 12º de la Ley 80 de 1993, Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 18.1.5 del Acuerdo N°003 de 2014 Estatuto Interno de Contratación de la E.S.E. Hospital Nivel I Puerto Rico, el Subgerente Administrativo se permite presentar a su despacho, el estudio de la referencia, a fin de que se inicie el proceso pertinente para la celebración de un contrato.

ESTUDIOS PREVIOS:

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE EQUIPOS BASICOS DE SALUD - EBS CON LA E.S.E. HOSPITAL NIVEL I PUERTO RICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE LA ATENCION PRIMARIA EN SALUD – APS”

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

85000000	SERVICIOS DE SALUD
85120000	PRÁCTICA MÉDICA
85121500	SERVICIOS DE PRESTADORES DE CUIDADO PRIMARIO

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD.

El municipio de Puerto Rico enfrenta desafíos en el acceso y continuidad de los servicios de salud, especialmente en los territorios y micro territorios priorizados, donde se han identificado barreras en la atención primaria y la prevención de enfermedades. Para abordar esta problemática, se hace necesaria la contratación de un profesional en medicina que fortalezca la Estrategia de Atención Primaria en Salud (APS) y garantice la implementación de las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS) establecidas en la Resolución 3280 de 2018.

El médico contratado será responsable de:

- Realizar valoraciones integrales de salud a las familias priorizadas, asegurando un enfoque preventivo y continuo.
- Diagnosticar, tratar y hacer seguimiento de enfermedades crónicas y agudas, con especial énfasis en la detección temprana.
- Implementar estrategias de promoción de la salud y prevención de la enfermedad en comunidades de difícil acceso.
- Articularse con los equipos básicos de salud para garantizar la adecuada remisión y atención de casos identificados.

OPORTUNIDAD. La contratación de un profesional en medicina representa una oportunidad estratégica para:

- Fortalecer la Atención Primaria en Salud (APS): Mejorando el acceso a servicios médicos esenciales en la comunidad.
- Garantizar el seguimiento a familias caracterizadas: Asegurando la continuidad del cuidado y la adherencia a los tratamientos.

	GESTION TALENTO HUMANO		
	CONTRATACION DE TALENTO HUMANO		
	Código: GTH-FR-10	Versión:1	F/Aprobación: 12/11/2024

- Cumplir con los lineamientos de la Resolución 3280 de 2018: Aplicando las RIAS para la prevención, diagnóstico y tratamiento oportuno de enfermedades en todas las etapas de la vida.
- Reducir las barreras geográficas y económicas en el acceso a la salud: Acercando los servicios médicos a la población más vulnerable.
- Optimizar los recursos del sistema de salud: Priorizando la prevención y detección temprana, lo que reduce la carga sobre los servicios de mayor complejidad.

CONVENIENCIA. La contratación de un profesional en medicina es conveniente para la ESE en el municipio de Puerto Rico debido a que:

- Mejorará los indicadores de salud pública al fortalecer la atención médica preventiva en los territorios priorizados.
- Disminuirá la morbilidad por enfermedades prevenibles, reduciendo la necesidad de atención en niveles superiores del sistema de salud.
- Fortalecerá la red de atención primaria, garantizando intervenciones médicas oportunas y de calidad.
- Permitirá la detección y control temprano de enfermedades crónicas, evitando complicaciones y costos asociados a tratamientos tardíos.
- Contribuirá al cumplimiento de la normatividad vigente, asegurando la correcta aplicación de las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS).
- Fomentará la educación en salud y el autocuidado, empoderando a la comunidad para mejorar su calidad de vida.

Por consiguiente, el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución No. 0709 del 24 de abril de 2025 *"Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud."*, asigno recursos para la vigencia 2025 a las Empresas Sociales del Estado, para el fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud, por el valor de **CIENTO OCHENTA MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$180.326.641.838) M/CTE** y por tanto en la misma Resolución le asignó a la ESE Hospital Nivel I Puerto Rico – Meta para los cuatro EBS recursos por valor de **MIL OCHENTA MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$1.080.100.000).**

Ahora bien, la contratación de un profesional en medicina es una estrategia fundamental para fortalecer la Atención Primaria en Salud, mejorar el acceso a los servicios médicos en los territorios priorizados y garantizar la implementación efectiva de la Resolución 3280 de 2018. Esta medida beneficiará directamente a la población del municipio de Puerto Rico (Meta) al ofrecer una atención médica más accesible, integral y de calidad.

El municipio de Puerto Rico (Meta) es una unidad político-administrativa que comprende una zona urbana, conformada por barrios, y una zona rural, organizada en corregimientos y veredas. El territorio está dividido en Microterritorios de Salud, los cuales constituyen la unidad mínima de intervención de los Equipos Básicos de Salud (EBS). Estos Microterritorios pueden abarcar entre 60 y 500 familias, dependiendo de la densidad poblacional y la dispersión geográfica. Los E.B.S. tienen la responsabilidad de liderar el cuidado de la salud mediante la implementación de planes integrales con un enfoque personal, familiar y comunitario.

En atención a criterios como el nivel de pobreza, el desempleo, la presencia de víctimas del conflicto armado y las dificultades de acceso a los servicios de salud, la Secretaría de Salud Municipal, en cumplimiento de los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social, ha identificado y seleccionado los Microterritorios de Salud a intervenir en el municipio de Puerto Rico (Meta), como se detalla en el mapa a continuación:

	GESTION TALENTO HUMANO		
	CONTRATACION DE TALENTO HUMANO		
	Código: GTH-FR-10	Versión:1	F/Aprobación: 12/11/2024

		BOCAS DE CAÑO	13			
		DANTA				
		LA RIVERA	30			
		SANTA LUCIA	30			
		SAN RAFEL ALTO	40			
		COLINAS	35			
		LA PRADERA	4			
		EL DANUBIO	45			
		TOTAL		343		
4	LA YE (SABANA)	VEREDA LA YE	30			1 MEDICO
		CAÑO LA TORRE	10			1 PSICOLOGO
		LA SULTANA	50			1 JEFE DE
		SAN VICENTE	30			ENFERMERIA
		ALTO				1 ODONTOLOGO
		SAN VICENTE	16			3 AUXILIARES DE
		BAJO				ENFERMERIA
		CAÑOS NEGROS	15			1 AUXILIAR
		SAN RAFAEL	25			INGENIERA ORAL
		BAJO				1 PROMOTOR
		VENADA	19			COMUNITARIO
		CAÑO RAYA	14			
		LA LINDOZA	19			
		SAUSALITO	17			
		GUACAMAYAS	18			
		LA ARGELIA	15			
		EL DARIEN	19			
		CAÑO BLANCO	15			
		CAÑO ALFA	16			
		TOTAL		328		

SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD:

Para garantizar la adecuada implementación de la Estrategia de APS en los territorios priorizados, se propone la contratación y fortalecimiento de los Equipos Básicos de Salud (EBS) con los recursos asignados en la Resolución No. 0709 de 2025, permitiendo:

1. Cumplimiento normativo y continuidad de la APS:

- Asegurar la implementación de la Resolución 3280 de 2018, mediante la identificación y gestión del riesgo individual en los territorios priorizados.
- Garantizar la continuidad operativa de los EBS en el área rural, evitando interrupciones en la prestación de los servicios de salud.
- Cumplir con los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social, optimizando el uso de los recursos destinados al fortalecimiento del talento humano en las ESE.

2. Fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud (APS):

- Consolidar un modelo de atención territorializado, asegurando la cobertura en zonas de difícil acceso.
- Mejorar la detección temprana de enfermedades y la prevención de condiciones crónicas en la comunidad.
- Potenciar la promoción de la salud y prevención de enfermedades, alineado con las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS).

3. Reducción de brechas en salud rural:

- Disminuir las barreras de acceso a los servicios de salud en la población rural dispersa.
- Asegurar la prestación de servicios interdisciplinarios, con un equipo conformado por médicos, enfermeros, psicólogos, promotores en salud y auxiliares de enfermería.
- Mejorar los indicadores de salud pública, con un enfoque preventivo y de gestión del riesgo individual.

4. Optimización del talento humano en salud:

- Garantizar la estabilidad y permanencia de los equipos de salud en el territorio.

	GESTION TALENTO HUMANO		
	CONTRATACION DE TALENTO HUMANO		
	Código: GTH-FR-10	Versión:1	F/Aprobación: 12/11/2024

- Potenciar la capacitación y formación continua del personal en APS, RIAS y estrategias de salud pública.
- Mejorar la capacidad de respuesta de la ESE, asegurando un enfoque integral en la prestación de servicios.
- Implementación de la Alternativa:
- Definir la distribución de los EBS en los territorios priorizados, garantizando equidad en la cobertura.
- Contratar los profesionales de salud requeridos, asegurando perfiles idóneos para la implementación de la APS.
- Desarrollar un plan de acción para la identificación de riesgos individuales y la ejecución de estrategias de promoción y prevención.
- Monitorear y evaluar la gestión de los EBS, optimizando el uso de los recursos asignados por el Ministerio de Salud.
- Articular con otros actores del sistema de salud para garantizar la referencia y contrarreferencia de casos según necesidad.

La contratación de Equipos Básicos de Salud (EBS) con los recursos de la Resolución No. 0709 de 2025 es una alternativa viable y estratégica para fortalecer el talento humano en las ESE, garantizar la implementación de la Estrategia de APS, cumplir con los lineamientos de la Resolución 3280 de 2018 y asegurar la identificación y gestión del riesgo individual en los territorios priorizados del área rural de Puerto Rico, Meta.

SOPORTE TÉCNICO:

En este sentido la E.S.E. Hospital Nivel I Puerto Rico, cuenta:

1. Con los recursos suficientes para adquirir este compromiso.
2. Un margen de tiempo aceptable para adelantar el proceso de selección y contratación.
3. El oferente debe tener la capacidad e idoneidad tanto para la presentación de la oferta y celebración del contrato, como para su ejecución en debida forma.
4. El oferente debe garantizar tanto el cumplimiento del contrato como la calidad del servicio en mención.
5. El Hospital a través de un funcionario competente para ello, supervisará tanto el cumplimiento como la calidad del servicio.

SOPORTE JURIDICO.

El contrato de Prestación de Servicios es un contrato típico, definido en el Artículo 12, numeral 3, del Manual de Contratación Hospital I Puerto Rico E.S.E, Resolución 020 de 06 de junio de 2014,

“ARTÍCULO 12. De los contratos que celebra el Hospital Nivel I Puerto Rico E.S.E. 3. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: Son contratos de prestación de servicios los que celebre el Hospital Nivel I Puerto Rico E.S.E., para desarrollar actividades relacionadas con el funcionamiento del Hospital Nivel I Puerto Rico E.S.E., estos contratos se podrán celebrar con personas naturales o jurídicas cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieren conocimiento especializados, teniendo en cuenta las diferentes modalidades de contratación previstas en el presente Estatuto.

En ninguno de estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebran por el termino estrictamente indispensable. Los contratos de prestación de servicios, únicamente podrán celebrarse previa expedición de certificación suscrita por la Subgerencia Administrativa, Asistencial y de Atención al Usuario del Hospital Nivel I Puerto Rico E.S.E., según sea el caso, en la cual haga constar que no existe personal de planta con la capacidad requerida o en el número exigido, para realizar las actividades que se contratarán”. Por su parte, el Estatuto Interno De Contratación Hospital Nivel I Puerto Rico E.S.E. Acuerdo 003 de 2014, establece en su capítulo II, las modalidades de selección de la contratación del hospital nivel I Puerto Rico E.S.E., y en su: **“ARTÍCULO 14. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA:** El hospital Nivel I Puerto Rico E.S.E., adelantará la modalidad de contratación directa cuando los procesos de contratación su cuantía no supere los 50 SMMLV se adelantará el procedimiento de selección del contratista mediante invitación de (1) oferentes y el cumplimiento de las formalidades exigidas en el presente estatuto. El Hospital Nivel I Puerto Rico E.S.E., deberá publicar la invitación a ofertar al oferente en la página web institucional del Hospital”. En consideración a la

	GESTION TALENTO HUMANO		
	CONTRATACION DE TALENTO HUMANO		
	Código: GTH-FR-10	Versión:1	F/Aprobación: 12/11/2024

normatividad antes analizada, la modalidad de selección para este caso corresponde a la Contratación Directa, toda vez que se requiere la contratación de Prestación de Servicios de que trata la norma enunciada, así como también lo establece el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. Se debe celebrar un Contrato de Prestación de Servicios, dentro de las facultades y parámetros establecidos por el Estatuto Interno de Contratación, teniendo en cuenta como prioridad el cumplimiento de los principios de transparencia, economía y de responsabilidad contemplados en el Acuerdo No. 003 de junio 04 de 2014. En virtud que el presente proceso contractual es por una cuantía inferior a 50 SMMLV, se considera modalidad de contratación directa descrito en el Capítulo II. Art. 14. del Acuerdo No. 003 de junio 04 de 2014. En la actualidad están dadas las condiciones técnicas, económicas y jurídicas para que se inicie el proceso de contratación.

ANÁLISIS DEL RIESGO:

La no contratación haría que la Institución, no contara con la debida asistencia profesional en el diagnóstico, tratamiento y prevención de las diferentes patologías de los usuarios de cada familia que se encuentran en los microterritorios asignados al Equipo Básico de Salud – EBS vinculado a la E.S.E. Hospital Nivel I Puerto Rico, los cuales fueron designados para 4 Territorios, incumpliendo de esta manera con las normas de habilitación del primer nivel en lo que respecta al personal mínimo para el desarrollo de su objeto social y el marco normativo de la política de atención integral en salud (PAIS) y de la atención primaria en salud (APS) cuyo eje central es la garantía del derecho fundamental a la salud a través de un sistema público, universal, preventivo, participativo descentralizado e intercultural, lo que ocasionaría sanciones y multas por parte de la Superintendencia de Salud

SOPORTE FINANCIERO.

Teniendo en cuenta la necesidad presentada, los precios del mercado y los lineamientos fijados por el Ministerio de Salud y Protección Social, debe ser por un valor máximo de **VEINTIDOS MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$22.138.518,00) M/CTE.**

MES	CONCEPTO	VALOR
Febrero-Marzo	Costo directo mensual	\$ 11.550.000,00
	Apoyo Transporte mensual (terrestre, fluvial, marítimo, aéreo)	\$ 1.222.221.00
	Subtotal Mensual	\$ 12.772.221
Marzo-Abril	Costo directo mensual	\$ 8.470.000.00
	Apoyo Transporte mensual (terrestre, fluvial, marítimo, aéreo)	\$ 896.297.00
	Subtotal Mensual	\$ 9.366.297.00
TOTAL		\$ 22.138.518.00

Para el cabal cumplimiento de la obligación el Hospital debe constituir las reservas legales sobre los recursos asignados y disponibles.

CONDICIONES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO:

- **Plazo de ejecución:** CINCUENTA Y DOS (52) DIAS calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio.
- **Vigencia:** El término de la vigencia será el de ejecución y 4 meses más.
- **Forma de Pago:** La E.S.E. Hospital Nivel I Puerto Rico, pagará al contratista el cien por ciento (100%) del valor del contrato de la siguiente manera: la E.S.E. Hospital Nivel I Puerto Rico, pagará al contratista el cien por ciento (100%) del valor del contrato de la siguiente forma: **DOS (02) PAGOS**, ejecutados de la siguiente manera, el primer pago será por un valor de **DOCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS**

	GESTION TALENTO HUMANO		
	CONTRATACION DE TALENTO HUMANO		
	Código: GTH-FR-10	Versión:1	F/Aprobación: 12/11/2024

MIL DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS (\$12.772.221,00) M/CTE, y el segundo pago será por un valor de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$9.366.297,00) M/CTE** en cada pago se incluye el apoyo de transporte. **PARAGRAGO UNICO:** El contratista deberá presentar el respectivo informe para sustentar el cobro. El último pago se efectuará una vez suscrita el acta de liquidación y certificación del supervisor sobre el cumplimiento a satisfacción de este de encontrarse al día en el pago de seguridad social.

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

		PLANTA	OPS
1	Carta presentación propuesta		x
2	Propuesta económica		x
3	Fotocopia cédula de ciudadanía al 150		x
4	Fotocopia libreta militar.		H
5	Hoja de vida SIGEP		x
6	Formulario Único Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividad Económica Privada Persona Natural. CONFLICTO DE INTERESES LEY 2013 DE 2019		x
7	Diploma Bachiller		x
8	Acta de grado Bachiller		x
9	Diploma técnico-profesional		X
10	Acta de técnico-profesional		x
11	Título extranjero convalidado. (Cuando aplique)		x
12	Copia Tarjeta profesional		x
13	Verificación de Títulos		x
14	Identificación única RETHUS (Profesión en Salud)		x
15	Certificado antecedente Disciplinarios.		x
16	Certificado Antecedentes Fiscales		x
17	Certificado Antecedentes Medidas Correctivas		x
18	Certificados antecedentes judiciales.		x
19	Certificados de REDAM		x
20	Fotocopia del RUT.		x
21	Certificación de afiliación a Salud		x
22	Certificación de afiliación a Pensión		x
23	Afiliación ARL		x
24	Certificaciones Laborales. (Si tiene experiencia laboral)		x
25	Examen de salud ocupacional.		x
26	INMUNIZACIÓN (Carné de vacunas)		x
27	Fiebre Amarilla		x
28	Tétano		x
29	Influenza		x
30	Covid - 19		x
31	Hepatitis B		x
32	Certificación en Gestión del Duelo		x
33	Certificación Atención a Víctimas de ataques químicos		x
34	Certificación en atención a víctimas de violencia sexual.		x
35	Certificación en atención a víctimas de Conflicto Armado.		x
36	Certificación de manejo de electrocardiograma		x
37	Certificación curso de la OPS manejo del dengue		x
38	Certificación Curso de AIEPI CLINICO		x
39	Capacitación en soporte vital avanzado		x
40	Capacitación manejo integrado de la desnutrición A.M.S.		x
41	capacitación en humanización		x
42	Certificación juramentada de causal de inhabilidades e incompatibilidades para contratar		x
43	Certificación sobre aportes de seguridad social y parafiscales		x
44	Certificación bancaria		x
45	Carpeta libre de ácidos (4 aletas)		x
Los requisitos que debe contener la carpeta están sujetos de acuerdo con la Profesión, Nivel educativo, Cargo y Área de trabajo del funcionario según sea la modalidad de contratación (Planta - OPS).			

	GESTION TALENTO HUMANO		
	CONTRATACION DE TALENTO HUMANO		
	Código: GTH-FR-10	Versión:1	F/Aprobación: 12/11/2024

PERFIL DEL CONTRATISTA

Profesional	Título Profesional en Ciencias de la Salud	Profesional con experiencia en área de la salud, Orientado a logro, Proactividad, Rigurosidad, Flexibilidad, Innovación, Toma de decisiones, Trabajo en equipo, Compromiso Institucional. Orientación a la mejora continua, Responsabilidad, Comunidad efectiva, Calidad de trato, Análisis y síntesis de información. Confidencialidad, Trabajo por Objetivos, situaciones laborales de alta presión, cambio y cultura laboral. Apego a estándares y valores Institucionales.
-------------	---	--

OBLIGACIONES PARA DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA:

El contratista deberá prestar el Servicio Profesional como Medico General del Equipo Básico de Salud de la E.S.E. Hospital Nivel I Puerto Rico cumpliendo, además de las obligaciones estipuladas en la Ley 80 de 1993, con las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Desarrollar y garantizar el servicio como profesional como Medico General del Equipo Básico de Salud de la E.S.E. Hospital Nivel I Puerto Rico, en el área del Territorio que se le asigne por la Gerencia y/o por el Supervisor y en sus Microterritorio, Garantizando el cumplimiento de las actividades establecidas en el "Alcance del Objeto" del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 1438 de 2011, el artículo 5 de la Resolución 709 de 2025 y demás lineamientos expedidos por las Direcciones de Promoción y Prevención y Prestación de Servicios y Atención del Ministerio de Salud y Protección Social, realizando actividades extramurales, intramurales para facilitar el acceso a los servicios e intervenciones en el continuo de la atención y contribuir a la garantía de las atenciones de promoción de la salud , prevención de la enfermedad , detección temprana de alteraciones y educación para la salud que se encuentran en este territorio.
2. Participar en la jornada de inducción y/o comités institucionales durante la ejecución contractual, y en las reuniones de seguimiento y monitoreo de las actividades de la estrategia de Atención Primaria en Salud (APS) en el territorio asignado, en coordinación con la referente de la estrategia de APS de la E.S.E. Hospital Nivel I de Puerto Rico.
3. Presentarse e informar quincenalmente a la comunidad, presidente JAC, comité de salud sobre las acciones que desarrollarán los equipos del Equipo Básico de Salud (EBS) en el territorio y Microterritorio asignado. Esta socialización debe realizarse mediante reuniones, medios de comunicación y herramientas comunicativas, entregando un informe detallado del abordaje comunitario a las organizaciones de participación social y a la comunidad en general, según las funciones asignadas dentro del EBS. Para dar cumplimiento a esta actividad, se deberá realizar una asamblea mensual con los integrantes de la Junta de Acción Comunal (JAC), comité de salud, así como una publicación mensual a través de redes sociales, garantizando así la periodicidad de la socialización quincenal.
4. Formular, implementar y dar seguimiento continuo a un Plan Integral del Cuidado Primario (PICP) que responda a las necesidades priorizadas según la caracterización del territorio. Este plan debe organizar intervenciones individuales, familiares, colectivas e intersectoriales, incorporando el enfoque de curso de vida, salud familiar, enfoque diferencial y con énfasis en la población materno perinatal. Asimismo, debe garantizar la intervención inicial y el cierre de la atención en salud, conforme a los lineamientos establecidos en la Resolución 3280 de 2018.
5. Realizar el correcto diligenciamiento de las encuestas y/o consentimientos informados para vacunación que se requieran, de acuerdo con el curso de vida y el biológico a aplicar, garantizando que la información registrada sea clara, completa, veraz y acorde con los lineamientos técnicos y normativos vigentes.
6. Ejecutar intervenciones colectivas de manera mensual de acuerdo con la caracterización; como la conformación y fortalecimiento de redes sociales y comunitarias, zonas de orientación escolar, centros de escucha, procesos de educación para la salud dirigida a los colectivos, estrategias de



GESTION TALENTO HUMANO

CONTRATACION DE TALENTO HUMANO

Código: GTH-FR-10

Versión:1

F/Aprobación: 12/11/2024

- información en salud, procesos de rehabilitación basada en comunidad, entre otros; de acuerdo a las necesidades detectadas, los resultados en salud concertados y las prioridades establecidas en el territorio asignado, elaborar informe con listado de asistencia y evidencia fotográfica.
7. Detectar de manera oportuna los Eventos de Interés en Salud Pública (EISP), eventos de mortalidad evitable y situaciones de discapacidad prevenible en el territorio asignado, mediante búsqueda activa comunitaria. La información recolectada deberá ser consolidada y presentada en un informe técnico a la referente de la Estrategia de Atención Primaria en Salud (APS) de la E.S.E. Hospital Nivel I de Puerto Rico, en cumplimiento con las directrices institucionales y los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
 8. Garantizar que los riesgos priorizados, eventos de mortalidad evitable y situaciones de discapacidad prevenible detectados en el territorio sean informados de manera oportuna, organizada y útil a la E.S.E. Hospital Nivel I de Puerto Rico, como parte de la gestión en salud pública, vigilancia comunitaria y planeación institucional.
 9. ejecutar la sistematización y el reporte oportuno de la información en los registros administrativos oficiales establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, integrando los datos relativos al Plan Integral de Cuidado Primario (PICP), el registro de historias clínicas, los procesos de canalización y el seguimiento a los avances del plan. Así mismo, realizar la identificación y el análisis de las potencialidades y riesgos presentes en los entornos familiares, comunitarios y ambientales del territorio asignado, con el propósito de priorizar intervenciones individuales, colectivas, sociosanitarias y ambientales. Estas acciones deberán desarrollarse de manera semanal, en articulación interdisciplinaria con los profesionales de medicina, psicología, enfermería e higiene oral, garantizando coherencia con los lineamientos de los Planes Territoriales de Salud, diligenciar matriz de Excel en donde se relacione el territorio, y las historias clínicas elaboradas semanalmente.
 10. Participar en reuniones al interior del equipo para seguimiento, capacitación, cuidado al cuidador, asesoría y supervisión al trabajo colaborativo, así como el análisis de casos y definición de la conducta de manejo, los cuales deben llevar acta, firma y evidencia fotográfica.
 11. Registrar de manera semanal la información correspondiente a las intervenciones en salud efectuadas en el territorio asignado, utilizando los registros administrativos oficiales establecidos. Además, elaborar y entregar un informe detallado sobre las actividades realizadas, asegurando la sistematización y el análisis de la información para el seguimiento y evaluación de los procesos.
 12. Garantizar la vigilancia epidemiológica efectiva mediante la detección precoz, notificación oportuna y respuesta rápida frente a los eventos de interés en salud pública, para prevenir su propagación y proteger la salud de la población.
 13. Activar los mecanismos de referencia y contra referencia hacia servicios e intervenciones, para garantizar la continuidad e integralidad en la atención.
 14. garantizar la prescripción de los exámenes de laboratorio de acuerdo con el curso de vida, así como la lectura y socialización de los resultados de los paraclínicos a los pacientes, brindando orientación sobre su interpretación y las conductas a seguir conforme al diagnóstico realizado.
 15. Realizar búsqueda activa comunitaria de los eventos de interés en salud pública y realizar y presentar informe a la referente de la estrategia de APS de la ESE Hospital Nivel I de puerto Rico, según directriz de la institución.
 16. Canalizar oportunamente la información relevante relacionada con los riesgos identificados en el territorio, así como datos sobre mortalidad evitable y discapacidad prevenible, a la E.S.E. Hospital Nivel I Puerto Rico. Esta acción busca apoyar la toma de decisiones, la planificación y la ejecución de estrategias enfocadas en la reducción de riesgos y la mejora de los indicadores de salud poblacional.
 17. Desarrollar procesos de educación para la salud según la 3280 del 2018, por curso de vida individual y colectivas que faciliten a las personas elegir y adoptar prácticas favorables a la salud, prácticas de cuidado, compañía y desarrollo de vínculos afectivos y sociales positivos para el desarrollo humano a cada uno de los integrantes de las familias atendidas.
 18. Realizar valoración integral en salud por momento de curso de vida (primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, adultez y vejez) aplicando todas las atenciones y escalas de valoración que

	GESTION TALENTO HUMANO		
	CONTRATACION DE TALENTO HUMANO		
	Código: GTH-FR-10	Versión:1	F/Aprobación: 12/11/2024

se requieran de acuerdo al curso de vida y a la resolución 3280 del 2018 garantizando que los usuarios atendidos queden con la ruta de atención completa, diligenciar la matriz de seguimiento de las consultas realizadas, garantizando que los usuarios queden con la ruta PYMS completa, en donde se especifique, fecha de consulta, consulta realizada, formulaciones, y fecha de la próxima consulta. Garantizando el cumplimiento de rutas y metas establecidas por el supervisor y/o coordinador del programa.

19. Garantizar la efectividad de la demanda inducida a los programas de Promoción y Mantenimiento de la Salud (PYMS), mediante la identificación activa de la población objeto en el territorio asignado, orientación personalizada a usuarios y familias sobre la importancia de los controles, seguimiento telefónico o presencial, y gestión de citas según curso de vida, con el fin de garantizar el acceso oportuno a las intervenciones de protección específica y detección temprana, contribuyendo al cumplimiento de metas institucionales, la reducción de riesgos en salud y el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad.
20. Utilizar su propio equipo de trabajo (peso, tensiómetro, metro para medir, computador portátil, entre otros) para el cumplimiento del objeto contractual.
21. Brindar apoyo a la consulta intrahospitalaria cuando las necesidades del servicio lo requieran, colaborando de manera oportuna y articulada con el equipo asistencial en actividades como orientación a usuarios, toma de signos vitales, organización de flujo de pacientes, diligenciamiento de registros y demás acciones acordes con el perfil profesional.
22. Realizar consultas para el diagnóstico y tratamiento de las enfermedades crónicas no transmisibles y condiciones de riesgo, en las diferentes modalidades de atención: extramural, intramural en prestador primario o complementario, y a través de telemedicina. Estas acciones tienen como propósito garantizar la detección oportuna, el seguimiento continuo y el manejo integral de los pacientes, favoreciendo la adherencia terapéutica, la prevención de complicaciones y la mejora de la calidad de vida. Diligenciar matriz en donde se especifique, fecha de consulta, consulta realizada, formulaciones, y fecha de la próxima consulta
23. Brindar asesoría integral en métodos anticonceptivos a personas en edad reproductiva del territorio asignado, garantizando información clara, oportuna y basada en evidencias. Además, proporcionar los métodos anticonceptivos disponibles de forma segura y confidencial, promoviendo el ejercicio responsable de la sexualidad y la planificación familiar.
24. Prescribir y suministrar micronutrientes y medicamentos necesarios a las personas del territorio asignado, conforme a los protocolos clínicos y normativas vigentes, garantizando un uso racional y seguro. Esta actividad busca prevenir y tratar condiciones de salud específicas, contribuyendo al mejoramiento del estado nutricional y clínico de la población.
25. Brindar atención integral prenatal a las mujeres gestantes del territorio asignado, incluyendo controles periódicos de salud y educación sobre el embarazo, el parto y el cuidado neonatal. Esta atención busca garantizar un seguimiento adecuado del embarazo, promover hábitos saludables y prevenir complicaciones maternas y perinatales.
26. Realizar Tamizaje de riesgo cardiovascular según ruta, y atención a los pacientes con enfermedades crónicas no transmisibles aplicando todas las escalas de valoración que se requieran para determinar el riesgo de cada paciente o usuario atendido. Diligenciar matriz en donde se evidencie el riesgo cardiovascular de las personas atendidas en especial las que cursan con ECNT.
27. Socializar los resultados alcanzados en la operatividad de las acciones en territorio asignado a los actores sociales, comunidad y familias, para ello deben realizar entrega de acta de socialización con evidencia fotográfica y firma.
28. Apoyar las publicaciones en canales digitales y redes sociales, realizadas desde las cuentas de la ESE Hospital Nivel I Puerto Rico - Meta, con el objetivo de lograr mayor alcance en la prestación del servicio y permitir que más ciudadanos puedan recibir la información oportuna, generando con ello una continua interacción para una administración abierta transparente y participativa, todo ello en desarrollo de la política de Difusión efectiva de la información.
29. Realizar las demás actividades que le sean asignadas por la Supervisión y/o por la Gerencia, de acuerdo con la necesidad y con el objeto del presente Contrato.

	GESTION TALENTO HUMANO		
	CONTRATACION DE TALENTO HUMANO		
	Código: GTH-FR-10	Versión:1	F/Aprobación: 12/11/2024

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Cumplir con la obligación legal de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales), sobre el 40% bruto del valor mensual, allegando en debida forma la correspondiente planilla de pago en los términos del artículo 2.2.1.1.1.7. Del Decreto 780 de 2016. Parágrafo 1º: Al momento de realizar la liquidación del respectivo contrato, se solicita estar al día en el pago de aportes a la seguridad social integral con el fin de dar cumplimiento de lo normado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Parágrafo 2º: La falsedad de los soportes de cancelación de la seguridad social integral (salud, pensión y ARL), con la liquidación de la planilla, es causal para dar aplicación a la causal de caducidad administrativa, liquidando el contrato por parte de la E.S.E. Hospital Nivel 1 Puerto Rico y realizando la respectiva denuncia ante la fiscalía general de la Nación.
3. El contratista deberá allegar certificado médico de ingreso legible (tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del decreto 723 de 2013). (Persona Natural).
4. El contratista dentro del monto del contrato debe garantizar los gastos de transporte, materiales, insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.
5. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
6. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.
7. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
8. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del departamento y de la Gobernación del Meta; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
9. Entregar el informe de actividades al supervisor, dentro de los cinco (5) días siguientes, cumplido el periodo mensual de ejecución del contrato.
10. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
11. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato de acuerdo con el acápite FORMA DE PAGO, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos en los formatos del Sistema Integrado de Gestión de la Gobernación del Meta, publicados en la página web de la entidad.
12. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato; así mismo abstenerse de hacer uso de la información de la población objeto, obtenida con ocasión o como consecuencia directa de la ejecución del contrato.
13. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
14. Cumplir las disposiciones y lineamientos dados en favor de la prevención, eliminación de lesiones, enfermedades y víctima mortal por ocasión del trabajo en el marco legal aplicable a los trabajadores en términos de seguridad y salud en el trabajo.
15. Cumplir las disposiciones y directrices en favor de la prevención de la contaminación y la protección del medio ambiente a través del control adecuado de residuos y consumo responsable de recursos.
16. Conocer y dar cumplimiento a las políticas y procedimientos de seguridad de la información establecida por la organización, pertinente al desarrollo del objeto contractual, de conformidad con lo estipulado en el Sistema Integrado de Gestión.
17. Asistir y participar de todas las actividades de socialización y capacitación programadas por parte de la entidad o de entidades externas que realicen la respectiva invitación, con el fin de mantener actualizados sus conocimientos.



GESTION TALENTO HUMANO

CONTRATACION DE TALENTO HUMANO

Código: GTH-FR-10

Versión:1

F/Aprobación: 12/11/2024

18. Asumir de manera total y exclusiva, la responsabilidad derivada de la calidad e idoneidad de las actividades objeto del contrato, así como de los actos u omisiones. En consecuencia, se compromete a mantener libre a la E.S.E. Hospital Nivel 1 Puerto Rico de cualquier responsabilidad por este aspecto y a salir siempre en defensa de la entidad contratante frente a reclamaciones judiciales o extrajudiciales, acciones de tutela, acciones de cumplimiento que le instaure personas afectadas debido al desarrollo del objeto contractual y a reconocerle a la E.S.E. Hospital Nivel 1 Puerto Rico, cualquier suma que esta entidad deba pagar por tal concepto.
19. Comprometerse activamente con el cumplimiento del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), participando en las actividades de prevención, cumpliendo con las normas de seguridad y salud establecidas por la Institución, reportando cualquier situación de riesgo y colaborando en la implementación de medidas para evitar accidentes y enfermedades laborales. Es responsabilidad de cada contratista cuidar su bienestar y el de sus compañeros, respetando los procedimientos establecidos para mantener un entorno laboral seguro y saludable.
20. Garantizar la confidencialidad, privacidad y protección de los datos personales e información sensible a la que tengan acceso durante el cumplimiento de sus funciones. Es responsabilidad de cada contratista cumplir con la legislación vigente sobre protección de datos personales (Ley 1581 de 2012), asegurando que la información sea tratada conforme a los principios de legalidad, transparencia, seguridad y confidencialidad.
21. Apoyar las publicaciones en canales digitales y redes sociales, realizadas desde las cuentas de la ESE Hospital Nivel I Puerto Rico - Meta, con el objetivo de lograr mayor alcance en la prestación del servicio y permitir que más ciudadanos puedan recibir la información oportuna, generando con ello una continua interacción para una administración abierta transparente y participativa, todo ello en desarrollo de la política de Difusión efectiva de la información.
22. Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia profesional y demás actividades que sean inherentes al objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

1. Garantizar la existencia de la apropiación presupuestal suficiente para cumplir con la contraprestación de los servicios ejecutados por el Contratista, siempre que este cumpla con la actividad designada a entera satisfacción.
2. Prestar las instalaciones y/u oficinas de la E.S.E. Hospital Nivel 1 Puerto Rico al contratista para el desarrollo del objeto contratado.
3. Pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la forma, tiempo y precios pactados en la cláusula tercera y cuarta de este contrato; previa presentación del informe de actividades desarrolladas y con la cuenta de cobro debidamente legalizada.
4. Proporcionarle al CONTRATISTA toda la información que éste solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto contratado, la cual deberá suministrarse de manera inmediata.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
6. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato efectuando un control técnico y administrativo de la ejecución del contrato a través de la supervisión que designe la Gerencia de la de la E.S.E. Hospital Nivel 1 Puerto Rico.
7. Designar un supervisor encargado de velar por el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
8. Las estipuladas en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993, el artículo 4° del Acuerdo No. 003 de 2014 - Estatuto Interno de Contratación del Hospital Nivel 1 Puerto Rico E.S.E., y las que se desprenden de la naturaleza del contrato.
9. Aplicar en el momento que lo estime convenientes encuestas de satisfacción al personal asistencial y/o administrativo con los que se relacione el CONTRATISTA del presente contrato para evaluar calidad, oportunidad, accesibilidad y calidez humana por parte de este.

SUPERVISIÓN.

La supervisión será adelantada por el funcionario que designe para tal efecto el ordenador del gasto, quien tendrá bajo su responsabilidad la vigilancia y control, técnico, administrativo y financiero del contrato de conformidad con los parámetros que sobre esta materia a trazado la Ley 80 de 1993 y el Estatuto Interno de Contratación de la

	GESTION TALENTO HUMANO		
	CONTRATACION DE TALENTO HUMANO		
	Código: GTH-FR-10	Versión:1	F/Aprobación: 12/11/2024

E.S.E. Hospital Nivel I Puerto Rico. De igual forma este será responsable civil, penal y disciplinariamente por las omisiones y demás actuaciones que generen un detrimento para el HOSPITAL.

El supervisor del contrato debe cumplir con las siguientes actividades:

1. Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario), Ley 2094 de 2021 y 1474 de 2011.
2. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
3. Elaborar los informes del cumplimiento de la ejecución del contrato si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
4. Verificar la realización del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactados en el mismo.
5. Revisar e impartir el visto bueno a los informes presentados por el contratista.
6. Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato.
7. Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el termino estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto. Asimismo, de cualquier situación de fuerza mayor, caso fortuito que pueda paralizar la ejecución del contrato.
8. Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual con el fin de proceder al pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con el sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, en los porcentajes de ley.

MULTAS: En caso de mora e incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones contractuales, la E.S.E. HOSPITAL NIVEL I PUERTO RICO mediante acto administrativo motivado impondrá al contratista multas sucesivas, sanciones pecuniarias equivalentes al cinco por ciento (5%) del valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la obligación, las cuales sumadas entre sí, no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor, cuando las actividades no avanzaren al ritmo programado o cuando se prevean que estas no van ser entregadas en el tiempo oportuno. Su cobro se efectuará descontando el valor de estas en los pagos parciales y/o final, según sea el caso. En el evento que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas en el mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo. Si el incursión en incumplimiento fuere la E.S.E. HOSPITAL NIVEL I PUERTO RICO y tal incumplimiento atañe al pago del precio pactado, éste indemnizará a aquel por los perjuicios causados con interés moratorios del cinco por ciento (5%) mensual.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA en el presente contrato, EL CONTRATISTA se hará acreedor al pago de una sanción pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva directamente por la E.S.E. HOSPITAL NIVEL I PUERTO RICO, sin que el pago de la pena extinga la obligación principal o el pago de los perjuicios causados. **Parágrafo Primero:** El contratista autoriza a la E.S.E. HOSPITAL NIVEL I PUERTO RICO para compensar el valor por concepto de la cláusula penal pecuniaria de las sumas que resulten a favor al momento de la liquidación del convenio o de cualquier suma que le adeude para compensar el valor por concepto de la cláusula penal pecuniaria de las sumas que resulten a favor al momento de la liquidación del convenio o efectuar el cobro conforme a la Ley. El pago o la deducción por concepto de la cláusula penal pecuniaria, no exonera al contratista de terminar la ejecución, ni demás obligaciones nacidas del contrato. **Parágrafo Segundo:** Cuando no exista saldo a favor de EL CONTRATISTA, la E.S.E. HOSPITAL NIVEL I PUERTO RICO podrá acudir a la jurisdicción coactiva para cobrar el valor por concepto de la cláusula penal pecuniaria.

GARANTIAS: El parágrafo del artículo 22 del Acuerdo No. 003 de junio 04 de 2014, establece que los contratos cuyo valor sean inferior a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), no serán objeto de constitución de Garantías, salvo que sean adquisiciones de equipos en general y cuando el objeto del contrato así lo amerite.

RIESGOS Y CONSECUENCIAS DE LA CONTRATACION.

	GESTION TALENTO HUMANO		
	CONTRATACION DE TALENTO HUMANO		
	Código: GTH-FR-10	Versión: 1	F/Aprobación: 12/11/2024

Nº	1	
CLASE	General	
FUENTE	Interno	
ETAPA	Ejecución	
TIPO	Operacionales	
DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	No cumplir con el objeto del Contrato, debido a factores externos	
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Liquidación unilateral y anticipada del contrato	
PROBABILIDAD	Raro	
IMPACTO	Mínimo	
VALORACION DEL RIESGO Y CATEGORIA	Insignificante	
CATEGORIA	Riesgo Bajo	
A quien se le asigna	CONTRATISTA	
Tratamiento / controles a ser implementados	Realizar supervisión y llevar control sobre actividades	
IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	Probabilidad	Raro
	Impacto	Mínimo
	Valoración del riesgo	Insignificante
	Categoría	Riesgo Bajo
¿Afecta la Ejecución del contrato?	Si	
Persona Responsable por Implementar el Tratamiento	Supervisor y contratista	
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Cuando requiera	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Al solucionar el inconveniente	
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Por registro informes de supervisión constante
	Periodicidad	mensual

Analizadas las circunstancias de modo, tiempo y lugar, la idoneidad, la responsabilidad de quien deba prestar el servicio, el tipo de relación contractual, la contratación no revestirá peligro alguno para el Hospital. Igualmente, en la medida en que se supervise y controle el cumplimiento de las condiciones y términos de dicha contratación, esta no acarreará consecuencias gravosas para el Hospital.


VICTOR ANDRES LARROTA ROJAS
 Subgerente Administrativo

Proyectó: Yosep Leonardo Villanueva García/Jurídico
 Revisó: Victor Andrés Larrota Rojas/Subgerente Administrativo
 Aprobó: Lizeth Yadira Gaitán Ortiz/Gerente